



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

DIRECTIVA GENERAL N° 002 -2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO

FORMULADO POR : Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

FECHA DE APROBACIÓN: 07 MAR 2017



I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos que conduzca el proceso de Liquidación Técnica-Financiera de las obras ejecutadas por la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Junín, así como establecer responsabilidades y plazos a las unidades ejecutoras, órganos de apoyo y personal involucrado en la liquidación correspondiente.



II. FINALIDAD

Uniformizar el procedimiento y los criterios técnicos para la elaboración de la Liquidación Técnica -Financiera de las obras ejecutadas por la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata) en el Gobierno Regional Junín, de tal manera que nos permita:



Determinar el costo total financiero y la valorización física total ejecutado en el cumplimiento de la meta programada, permitiendo ejecutar la rebaja contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de las obras (Traslado de Construcciones en Curso a Infraestructura Pública).



Rebajar la Cuenta 1501 Construcciones en Curso, para regularizar el patrimonio del Gobierno Regional de Junín.

Efectuar la transferencia de las obras concluidas y aptas para su puesta en servicio, así como los bienes patrimoniales a los Sectores, instituciones, organizaciones beneficiarias para su incorporación en los Registros Públicos, así como para su operación y mantenimiento respectivo.



Culminar con la fase de inversión en el ciclo constructivo y trasladar a Infraestructura Pública para su control correspondiente.





III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto N°350-2015-EF, aprueban el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad.
- Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público.
- Resolución de Contraloría General N°320-2006-CG, Normas de Control Interno.



IV. ALCANCE

El contenido de la presente directiva son de aplicación por todo los órganos estructurados del Gobierno Regional de Junín, que intervienen en el proceso de la Liquidación Técnica - Financiera de las obras ejecutadas por la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata).



V. NORMAS GENERALES

5.1. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con dependencia técnica, administrativa y jerárquica de la Gerencia Regional de Infraestructura, cumple la función de programar, dirigir, ejecutar, elaborar la liquidación técnica – financiera, transferencia hasta el cierre del ciclo del proyecto, de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata).



5.2. Los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional de Junín quedan obligados bajo responsabilidad a brindar todo el apoyo e información necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones y actividades asignadas a los Comités de Recepción, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a las Comisiones de Transferencias de Obras y cierre del Proyecto de Inversión Pública.





5.3. Para efectos de la liquidación de las obras de todos sus componentes, ningún funcionario o trabajador del Gobierno Regional de Junín se eximirá de responsabilidad en el suministro de la información técnica-financiera necesaria, tratando de hacer prevalecer el hecho o circunstancia de no haber ocupado el cargo en la época de la ejecución de las obras a liquidar.



4. En la liquidación financiera final que realiza el Gobierno Regional de Junín, debe incluirse el costo de elaboración del expediente técnico, los gastos generales y sus diferentes componentes, que de acuerdo a los perfiles elaborado según el Sistema Nacional de Inversión Pública, forman parte del presupuesto asignado al proyecto de inversión pública; a fin de que la Sub Gerencia de Programación de Inversiones registre en el Banco de Proyectos el Formato SNIP N° 14: Ficha de Registro del Informe de Cierre del Proyecto de inversión Pública.



5.5. Para efectos de la presente directiva constituye definiciones básicas las siguientes:

- **INSPECTOR DE OBRA:** Es el profesional colegiado habilitado (Ingeniero o Arquitecto), funcionario o servidor del Gobierno Regional Junín, expresamente designado para velar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica de la obra y el cumplimiento del contrato.
- **SUPERVISOR DE OBRA:** Persona natural o jurídica, encargado de velar directa y permanentemente la ejecución de la obra, contratado especialmente en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y otras específicas según su contrato, que representa al Gobierno Regional Junín, controla la ejecución de las obras según el expediente técnico debidamente aprobado y es responsable de la calidad de la obra. En caso de ser una persona jurídica éste designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.
- **RESIDENTE DE OBRA:** Profesional colegiado habilitado, con título de Ingeniero y/o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los contratos, responsable de la dirección técnica de la obra, designado por el contratista ejecutor de la obra durante el periodo de ejecución.
- **CONTRATISTA DE OBRA:** Es la persona natural o jurídica, responsable de la ejecución correcta de obra, de acuerdo al contrato





suscrito por el Gobierno Regional Junín, cuyo representante de obra es el Ingeniero Residente.

- **LIQUIDADOR TÉCNICO:** Es el profesional Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado que labora en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, cuya labor es la revisión de la documentación técnica de la ejecución de la obra, con el objetivo de formular la liquidación técnica de la obra.



- **LIQUIDADOR FINANCIERO:** Es el profesional Contador Público colegiado y habilitado que labora en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, cuya labor es la revisión de la documentación financiera de los gastos realizados en el componente de supervisión, monitoreo, seguimiento, administración y de liquidación de la obra, con el objetivo de formular la liquidación financiera de la obra.



- **CUADERNO DE OBRA:** Documento legalizado debidamente foliado y enumerado en todas sus páginas, se abre a inicio de toda obra, en el cual el inspector o supervisor y residente de obra, cada uno dentro de sus respectivas atribuciones, registrarán obligatoriamente todas las ocurrencias, órdenes, consultas oficiales y respuestas, respecto a la ejecución de la obra.



- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA:** Es cuando la entidad en este caso el Gobierno Regional de Junín, celebra un contrato de construcción con una empresa contratista, quien será el encargado de ejecutar la obra de acuerdo a las partidas del expediente técnico de obra, basándose técnicamente en las normas emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).



- **EXPEDIENTE TÉCNICO:** Es el documento debidamente aprobado que contiene básicamente los siguientes:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos de Ejecución de Obra.
- Metrados.
- Presupuesto Base.
- Valor Referencial (para la modalidad por contrata).
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmulas Poli nómicas.





- Análisis detallado de los Gastos Generales.
- Análisis de Gastos de Supervisión.
- Relación de Insumos.
- Relación de Equipo Mínimo.
- Programación de Obras (Diagramas PERT ó CPM, Calendario Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Utilización de Equipo Mecánico.
- Estudio de Suelos.
- Estudio Geológico.
- Estudio de Canteras.
- Estudio Medio Ambiental.
- Estudios y Plan de Reasentamiento Involuntario.
- Plan de Conservación Ambiental.
- Estudios Complementarios.
- Presupuesto Analítico por específica del gasto y componente presupuestario, por cada Año Fiscal.
- Cronograma de ejecución ó avance de obra (cronograma de abastecimiento de materiales y utilización de equipos y maquinarias.



- **OBRA:** Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, parques, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



- **LIQUIDACIÓN DE OBRA:** Cálculo técnico, efectuado dentro de las condiciones contractuales (penalidades, intereses, gastos generales, etc.), cuya finalidad es determinar el costo total de la obra, el mismo que al compararlo con los montos pagados por el Gobierno Regional Junín, podrá determinar el saldo económico, ya sea a favor o en contra del contratista.



- **PRESUPUESTO ANALÍTICO:** Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función al clasificador de gastos aprobados para el ejercicio fiscal.



- **VALORIZACIÓN:** Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de obra, de acuerdo a las partidas del expediente técnico, realizada en un periodo determinado.

- **METRADO:** Es el cálculo o cuantificación por partidas de acuerdo al expediente técnico a ejecutarse.





- **PARTIDA:** Cada una de las partes o actividades que conforman el presupuesto de una Obra.

VI. MECÁNICA OPERATIVA O PROCEDIMIENTO

6.1. DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA



- 6.1.1. La liquidación técnica de las obras ejecutadas por contrata, estará a cargo del Contratista de obra, la misma que la presentará una vez culminada y recepcionada la obra, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; para luego, elaborar la liquidación de contrato de ejecución de obra, cuya estructura estará conformada por el valor referencial, los adicionales y deductivos de obra, reajustes de la fórmula polinómica y cualquier otro concepto producido por la variación y/o modificación que implique la variación del valor referencial, la misma que luego de su revisión y validación por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Acto Resolutivo.



- 6.1.2. Una vez aprobada la liquidación del contrato de ejecución de la obra, el supervisor procederá a presentar la liquidación de su contrato de consultoría de supervisión de obra, la misma que será revisada y validada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Acto Resolutivo.



- 6.1.3. Posterior a la aprobación de la liquidación de contrato de obra y supervisión entre otros, el profesional encargado de la coordinación de la obra remitirá el file de la documentación administrativa, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien a su vez lo derivará al profesional encargado de la coordinación de liquidaciones de obras para que proceda a la liquidación financiera de obra para su posterior transferencia al área usuaria y cierre de proyecto.



6.1.4. ACTOS PRELIMINARES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA



a) SOLICITUD PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA.

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente de obra anotará en el cuaderno de obras tal hecho y





solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor de la obra, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, informará al Gobierno Regional de Junín, ratificando o no lo indicado por el residente previa anotación en el cuaderno de obras de los alcances de su informe; debiendo presentar básicamente la siguiente documentación:



- Expediente técnico de la obra.
- Planos de replanteo acorde con la obra ejecutada.
- Cuaderno de obra con la indicación de que ha concluido la obra.
- Mitrados post construcción (valorizaciones).
- Fotos de la obra.
- Pruebas de control de calidad y ensayos.
- Resumen financiero detallado de adelantos, reajustes, comprobantes de pago (C/P), facturas con fechas, mayores pagos, entre otros afines a la parte financiera de obra.



b) DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA.



- En caso que el inspector o supervisor informe al Gobierno Regional de Junín que la obra ha culminado, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras en el plazo no mayor de siete (7) días de recibido el informe de verificación de culminación de obra, propondrá a la Gerencia Regional de Infraestructura el Comité de Recepción de Obra, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.



- El Comité estará integrado, por profesionales pertenecientes a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de la obra, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.



- El Comité de Recepción de Obra estará conformado de la siguiente manera:





- Un Ingeniero o Arquitecto Colegiado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra, quien Presidirá la Comisión.
- Un Ingeniero o Arquitecto Colegiado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra, quien actuará como Miembro de la Comisión.
- Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión (facultativo, de ser el caso si lo amerita)
- El Supervisor, actuará como asesor técnico de la comisión.



- El Colegio de Ingenieros, Arquitectos y/o el representante de la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Junín pueden participar, en calidad de veedor en la recepción de obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.



c) ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

- En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de designado el Comité de Recepción de Obra, iniciará junto con el contratista, el proceso de recepción de la obra, la misma que también podrá realizarse según la envergadura de la obra en un plazo que no deberá exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico, adicionales, deductivos, entre otros y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra y al levantamiento del Acta de Recepción de Obra, conforme al formato señalado en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, el mismo que deberá ser suscrito por los miembros del Comité y el contratista, con el cual se da por culminada la recepción de la obra.





- Se considerará concluida la obra en la fecha anotada en el cuaderno de obra por el contratista y ratificada por el inspector o supervisor de obra.
- El Comité de recepción de obra, comunicará al Alcalde y otras Autoridades locales donde se ubica la obra o al área usuaria de acuerdo al código SNIP la entrega de la obra, para su conservación, mantenimiento y operación, invitándolos a participar en la recepción de obra, quienes suscribirán el acta de transferencia parcial en señal de conformidad.



d) ACTA O PLIEGO DE OBSERVACIONES.

- De existir observaciones en la recepción de obra, estas se consignarán en un Acta o Pliego de Observaciones elaborado por el Comité y no se recibirá la obra, el contratista suscribirá en el cuaderno de obra el acta de observaciones.
- El contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego de Observaciones. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.
- Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obras, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado al Gobierno Regional Junín en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra.
- El Comité de recepción junto con el contratista se constituirán en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que se realiza esta sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas





en el pliego de observaciones, no pudiendo formular nuevas observaciones.

- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.
- En caso que el contratista o el Comité de recepción no estuviesen conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, se anotará en el acta correspondiente las discrepancias respectivas, el mismo que también será plasmado en el cuaderno de obra.
- El Comité de recepción en un plazo máximo de cinco (5) días, mediante un informe elevará al titular del Gobierno Regional Junín todo lo actuado, sustentando las observaciones. El Gobierno Regional Junín deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo.
- De persistir la discrepancia, esta deberá ser sometida a conciliación y/o arbitraje, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento del Gobierno Regional Junín.

e) LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

- Vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación de las observaciones señalado en el segundo párrafo, literal d) del numeral 6.1.5. de la presente Directiva, si el inspector o supervisor de obra verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informará de inmediato al Gobierno Regional Junín, quien dará por vencido dicho plazo y se notificará de ello al Contratista.
- A partir del día siguiente de realizada la notificación al Contratista, el Gobierno Regional Junín asumirá la subsanación de las observaciones, con cargo a las valorizaciones pendientes de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





- Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado al contratista, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan y dará lugar a que el Gobierno Regional Junín resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente párrafo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o el contrato según corresponda.
- Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el Comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, el Comité informará al Gobierno Regional Junín para que solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.



f) RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA

- Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, siempre en cuando se hubiera previsto expresamente en las bases administrativas, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra; en caso contrario, se le aplicarán las penalidades que corresponden de acuerdo a Ley.
- Si la recepción de la obra se retrasa por causas ajenas al contratista, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adicionará al plazo de ejecución de la misma y se reconocerá al contratista los gastos generales en que se hubiese incurrido durante la demora, los mismos que deben estar debidamente acreditados.



g) DISTRIBUCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y ACTA O PLIEGO DE OBSERVACIONES.





El Acta de Recepción de Obra, así como el Acta o Pliego de Observaciones serán suscritas en cuatro (04) ejemplares, los que serán distribuidos de la forma siguiente:

- Dos (02) ejemplares para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Un (01) ejemplar para el Comité de Recepción de Obra.
- Un (01) ejemplar para el Contratista.



6.1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

- a) La liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y consecuentemente haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín los expedientes de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario.
- b) El Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín el expediente de liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente directiva, la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales; el mismo que debe ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- c) La entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva. La documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas.





d) La Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Junín, recepcionará el expediente de liquidación del contrato de obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura para su revisión correspondiente, y este a su vez, derivará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y validación correspondiente.



e) El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación del contrato de obra del contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación, de considerarlo pertinente elaborará una nueva liquidación o de lo contrario de estar conforme y no tener observación consentirá la liquidación del contrato de obra y lo aprobará mediante acto resolutivo, el mismo que será notificado al contratista.



f) Cuando el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, haya optado por observar la liquidación del contrato de obra o ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación con los nuevos cálculos, la entidad notificará al contratista dichos actos, para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.



g) Cuando el contratista no se pronuncia dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por el Gobierno Regional Junín, la liquidación de contrato de obra queda aprobada con las observaciones realizadas, o de ser el caso, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará mediante acto resolutivo, la nueva liquidación practicada.



h) La liquidación del contrato de obra, deberá contar el pronunciamiento del supervisor o inspector de obra, respecto al proceso constructivo, contenido de la documentación adjunta y calculo de reajustes entre otras, según corresponda al contrato de obras, quien en un plazo máximo de siete (7) días de recibida la liquidación del contrato de obra, deberá





remitir su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

i) La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de liquidación del contrato de obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo.



j) En caso que el contratista no presente la liquidación de contrato de obra en el plazo establecido en el literal b) del numeral 6.1.6. de la presente directiva, el supervisor y/o inspector de obra informará de manera inmediata a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin que el Gobierno Regional Junín proceda a elaborar la liquidación de contrato de obra en idéntico plazo, cuyos gastos de elaboración del expediente de la liquidación de contrato de obra estará a cargo del contratista, el mismo que deberá descontarse de los saldos del contrato de obra, el saldo puede ser a favor o en contra del contratista.



k) El contratista obligatoriamente deberá de presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el Anexo N° 02 de la presente directiva.



l) En caso que el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras haya elaborado la liquidación del contrato de obra, esta será remitida al contratista, a fin de que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes de recepcionado la liquidación, ya sea observando la liquidación o consintiéndola.



m) En el caso que el contratista observe la liquidación, el Gobierno Regional de Junín podrá acoger las observaciones y consentirlas, o no acogerlas y debe proceder conforme a lo señalado en el numeral 6.1.8 de la presente directiva; en caso, que el contratista haya consentido la liquidación del contrato de obra, ésta quedará aprobada.





6.1.6. ESQUEMA DE LA REVISIÓN O PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA.

- a) Definir los Metrados Finales.
 - Precios Unitarios.- En base a los metrados realmente ejecutados finales, según planos de replanteo.
 - Suma Alzada.- En base a los metrados contratados.
- b) En Obras a Precios Unitarios, utilizar los precios unitarios, gastos generales y utilidad de la oferta del Contratista, es decir sin factor de relación. En Obras a Suma Alzada, utilizar los precios unitarios, gastos generales y utilidad del Expediente Técnico, es decir a precios del valor referencial afectados con el factor de relación.
- c) Con los datos anteriores el contratista debe elaborar la Valorización de Cierre.
- d) Se verifican o amplían los verdaderos o definitivos índices unitarios de precios del INEI, en reemplazo de los que se hubiesen utilizado durante la ejecución de obra.
- e) Se re calculan los coeficientes de reajuste "K" y los Reajustes, en reemplazo de los que se hubiesen utilizado durante la ejecución de la obra.
- f) Se efectúa la comparación de reajustes, valorizaciones ejecutadas versus valorizaciones, reajustes programados, en función a los conceptos de obra atrasada, obra adelantada, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. 011-79-VC.
- g) Se verifica en el Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos del Gobierno Regional que los Adelantos, tanto directo como para materiales, se hayan amortizado en su totalidad. De no ser así, en la Liquidación se deben considerar los saldos pendientes de devolver, sea a favor del Contratista, o a favor del Gobierno Regional.





- h) Se debe calcular las deducciones al reajuste que no corresponde por los adelantos otorgados. En el adelanto directo con los verdaderos k y KA.
- i) En el adelanto para materiales con los índices unificados actualizados de acuerdo a las normas señaladas en el D.S. N° 011-79-VC, Imr (índice unificado a la fecha del reajuste), Ima (índice unificado a la fecha del adelanto) y Imo (índice unificado a la fecha del presupuesto base).
- j) Concluido estos cálculos se determina su suma algebraica.
- k) Se calcula el IGV.
- l) La Suma de los montos anteriores se conoce como el costo total de la obra.
- m) A continuación, de ser el caso, se aplican las penalidades establecidas en el reglamento y en las Bases Integradas del Proceso de Selección.
- n) Finalmente la suma algebraica de los montos determinados en los puntos anteriores da el monto líquido de la Liquidación técnico de contrato de obra.
- o) Verificar la documentación que adjunta según el Anexo 02 de la presente Directiva.



DE LA FINANCIERA:

- a) De acuerdo a los Comprobantes de pago disgregar las valorizaciones pagadas, según correspondan.
- b) Disgregar los pagos realizados de adelantos directos y de materiales, hallando el saldo por amortizar, según corresponda, reajustes, gastos generales, adicionales y/o deductivos de obra, etc., hallando las sumas algebraicas entre el contrato de obra versus la ejecución de gastos realmente ejecutados, y los saldos financieramente ejecutados.
- c) En caso de que la obra esté sujeta a convenio de FONIPREL y otros, este deberá presentar su liquidación de acuerdo al





convenio y la normatividad vigente, en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.1.7. CASOS DE CONTROVERSIA.

- a) En el caso que el Gobierno Regional Junín o el contratista no acoja las observaciones formuladas sobre la liquidación del contrato de obra, esto debe ser comunicado por escrito dentro de los quince (15) días de haber recibido dichas observaciones.
- b) En tal supuesto la parte que no acoge las observaciones, dentro de los quince (15) días siguientes, podrá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, la liquidación con las observaciones formuladas.
- c) Toda discrepancia respecto a la liquidación de contrato de obra, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resolverán según las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- d) En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final de obra se realizará con los precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.
- e) No se realizará la liquidación de contrato de obra mientras existan controversias pendientes de resolver.

6.1.8. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

- a) Luego de consentida la liquidación de contrato de obra y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente





el contrato y se cierra el expediente respectivo al contrato de obra.

- b) Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.



6.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1. El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.



6.2.2. La liquidación de contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- b) Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c) Liquidación Económica.
- d) Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- e) Copia de los Comprobantes de pagos del Supervisor.
- f) Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso).
- g) Resolución de Liquidación de obra a su cargo.
- h) Cálculo de las multas si las hubiera.
- i) Certificado de No Adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.



6.2.3. El Gobierno Regional Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguiente de la recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.





6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.

6.2.5. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince (15) días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de ésta será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.



6.2.6. Si el contratista observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional de Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el numeral 6.2.6 de la presente directiva.

6.2.8. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.



6.2.9. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



6.3. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA





6.3.1. La liquidación financiera es el acto final de la liquidación de una obra, se realizará después de consentida mediante acto resolutivo las liquidaciones tanto del contrato de la obra, así como del contrato de supervisión; dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, revisión de elaboración del expediente técnico, el valor final de la obra, de la supervisión, los gastos administrativos y de liquidación, etc., cuya sumatoria determinará la inversión total de la obra, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto en el Formato SNIP 14: Ficha de Registro del Informe de cierre.



6.3.2. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra derivará al Contador Público Colegiado encargado de realizar la liquidación financiera, todos los documentos técnicos administrativos de la liquidación del contrato de obra debidamente aprobada, incluido el Resumen Ejecutivo, a fin de que proceda a elaborar el expediente de liquidación financiera de la obra.



6.3.3. La Oficina de Administración Financiera a solicitud de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, proporcionará copias de los documentos contables que sustentan los gastos realizados en la ejecución de la obra, tales como: Reportes del SIAF-SP sobre información financiera y presupuestal, Comprobantes de Pago con sus respectivos documentos sustentatorios, etc.



6.3.4. El Expediente de la Liquidación Financiera de la Obra, estará conformado de acuerdo a la estructura descrita en el Anexo N° 03 de la presente directiva.



6.3.5. Concluida la Liquidación Financiera de la Obra, el Contador Público Colegiado encargado de la liquidación remitirá al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra el expediente de la Liquidación Financiera, de acuerdo a la estructura indicado en el Anexo N° 03 de la presente directiva, conjuntamente con la Liquidación Técnica, para su revisión; quien a su vez lo derivará al Sub Director Regional de Administración Financiera, a fin de que proceda la conciliación contable, de lo cual emitirá su informe de conformidad o inconformidad a la liquidación, dentro del plazo de (5) días de recibida el expediente de la liquidación.





6.3.6. Una vez conciliado y de estar conforme, el Contador Público Colegiado encargado de la Liquidación Financiera, mediante un informe técnico remitirá a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras los expedientes de Liquidación Técnico - Financiero y el proyecto de de Resolución que aprobará la liquidación, para su revisión respectiva, de estar conforme emitirá su informe de conformidad y lo elevará a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura.



6.3.7. La Resolución de la Obra Liquidada será distribuida de la siguiente forma:

- Una (01) copia para Gerencia Regional General.
- Una (01) copia para la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Una (01) copia (01) para la Oficina Regional de Administración y Finanzas.
- Una (01) copia para la Oficina de Administración Financiera.
- Una (01) copia para la Sub Gerencia de Supervisión.
- Una (01) copia para la Sub Gerencia de Obras.
- Una (01) copia para la Comisión de Transferencia de obras.
- Una (01) copia para la Coordinación de Liquidaciones, adjunto de los expedientes de la liquidación técnica - financiera de obras para su custodia y trámite correspondiente hasta el cierre de proyecto respectivamente.



6.3.8. Aprobada la liquidación técnica-financiera de la obra, mediante Acto Resolutivo emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Administración Financiera procederá a efectuar la rebaja contable de la Sub Cuenta 1501- Construcciones en Curso, a fin de que la entidad beneficiaria proceda a incrementar el costo de su patrimonio.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Los bienes patrimoniales y auxiliares adquiridos durante la ejecución de la obra con cargo al presupuesto de la obra ejecutada, materia de la liquidación técnica y financiera, deberán ser registrados por la Oficina de Gestión Patrimonial y contabilizados como activo fijo del Gobierno Regional Junín, a fin de incrementar sus recursos patrimoniales; todo ello, en salvaguarda de los intereses del estado.





7.2. El residente y/o supervisor de obra que no cumpla con lo dispuesto en la presente directiva, será observado y sancionado, no pudiendo ser contratado por ninguna modalidad en el ámbito regional.

7.3. Los contratos suscritos con los profesionales que desempeñaran el cargo de Residente de Obra, Asistente Administrativo, Supervisor de Obra, Asistente de Supervisión, en su último pago deben incluir su liquidación de su contrato, de conformidad a lo previsto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.



7.4. Las obras materia de liquidación técnica y financiera, que presenten deterioro que puedan generar ruina parcial o total por deficiencias constructivas o vicios ocultos, los autores de su ejecución de obra, asumirán la responsabilidad según lo establecido en el Código Civil, y normas afines.



7.5. Los casos no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, observando las normas que regulan para la liquidación de las obras.

7.6. Los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional de Junín, están obligados bajo responsabilidad a proporcionar el apoyo institucional solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para el cumplimiento de los objetivos de liquidación. Esta obligación se extiende a las empresas contratistas y a los consultores de obras en lo que sea pertinente.



VIII. RESPONSABILIDAD

8.1. La Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Gestión Patrimonial, Contratista y Supervisor o Inspector son los responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente directiva.



8.2. La Oficina Regional de Control Institucional velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.



REGÍSTRESE, DIFÚNDASE Y APLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Signature]
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



ANEXO 01 ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA



COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO
"....." **CODIGO SNIP**

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

I. DATOS DE OBRA.

- Obra :
- Ubicación :
- Departamento Junín :
- Entidad Contratante :
- Contratista :
- Modalidad de Ejecución :
- Sistema de Ejecución de Obra :
- Contrato de ejecución de obra :
- Residente de Obra :
- Supervisor :
- Monto del contrato de ejecución de Obra :
- Plazo Contractual :
- Fecha de entrega de terreno :
- Fecha de inicio de la obra :
- Fecha de Terminación de obra contractual :
- Fecha de término Real :
- Paralización de obra :
- Ampliación de plazo N° :
- Adicional de Obra :
- Deductivos de Obra :



II. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La recepción de obra se efectúa de acuerdo a lo establecido en la cláusula N°..... del contrato de ejecución de obra y Ley 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El representante legal de la Empresa mediante el cuaderno de obra asiento N°..... Anotado por parte del Residente de obra de Fecha a solicitado a la Supervisión de tramitar ante la entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra.



COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Carta N° del fecha, la supervisión ha cumplido con informar a la entidad la solicitud del contratista, informando, que en efecto, la obra contratada, incluyendo sus..... se encuentra en condiciones de ser recibida.

El Gobierno Regional de Junín, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° –GRJ/GRI de fecha....., designó el comité de recepción de obra conformado por los siguientes profesionales.

- Presidente :
- Miembro :
- Miembro :

El comité de Recepción se constituyó en el lugar de la Obra el día, con la finalidad de cumplir con las tareas encomendadas mediante la resolución citada, procediendo a efectuar las consideraciones con el Residente de la obra y el representante legal de la Empresa, para la verificación de las obras ejecutadas conforme a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, suscribiendo un acta de observaciones.



Con asiento en el cuaderno de obra N° de fecha .../.../....., el Residente de obra deja constancia que se ha concluido con la subsanación de observaciones realizadas por el comité de recepción de obra.

Mediante Carta N° de fecha, la supervisión de obra ha cumplido con informar a la Entidad que el Contratista ha cumplido con levantar las observaciones indicadas en el acta de fecha



Con Oficio N°, de fecha, la Entidad programa para el día la Recepción de la obra.

Los miembros del comité de Recepción de Obra designados con Gerencia Regional de Infraestructura N° –GRJ/GRI de fecha....., se constituyeron al lugar de la obra el día, con la finalidad de cumplir con la verificación del cumplimiento de levantamiento de observaciones efectuadas en su oportunidad.



Luego de haber recorrido el tramo, los miembros del Comité de Recepción de Obra, manifiestan que las observaciones han sido subsanadas en todos los aspectos observados.

III.- CONCLUSIONES.

El Comité de Recepción de Obra, da por recibida la obra por lo que proceden a firmar el presente Acta en 04 originales a los Días del mes de del en señal de conformidad.



El comité de Recepción de Obra, no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al



COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA

presente acto se detectarán, debiendo El Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (07) años.

POR LA ENTIDAD:

ING./ARQ.
PRESIDENTE

ING./ARQ.
MIEMBRO

CPC.....
MIEMBRO

POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN



REPRESENTANTE LEGAL

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA

ADJUNTO Y DEBIDAMENTE FIRMADOS LOS SIGUIENTES:

1. FOTOGRAFÍAS DE LA CULMINACIÓN DE OBRA DE TODOS SUS COMPONENTES MINIMO 6 FOTOS

--	--	--

DESCRIPCIÓN

--	--	--

DESCRIPCIÓN:





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ANEXO 02 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA



CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO DE CONTRATO DE OBRA:

CARATULA

- Nombre de la Entidad.
- Nombre del Contratista.
- Nombre de la obra y código Snip: el mismo que aparece en el contrato.
- Lugar de Ejecución de la Obra (Departamento, Provincia, Distrito y Localidad donde se ubica la obra.
- Título "Liquidación de Contrato de Obra N°...."
- Nombre del Contratista y su Residente.
- Nombre del Inspector ó Supervisor
- Periodo de ejecución de la obra
- Fecha de presentación de Liquidación.
- Sede de la Entidad establecida en el Contrato

I. **ÍNDICE**, donde el contenido de la documentación será ordenada y numerado.

II. **GENERALIDADES**

De la Aprobación de la Ejecución del Proyecto, Indicar la Existencia de los Estudios de Pre Inversión y Comparar con el Estudio definitivo, Declaratoria de Viabilidad, Código de Banco de Proyectos, Indicar la Resolución de Expediente Técnico.

- 2.1 N° De Contrato y Fecha :
- 2.2 Sistema :
- 2.3 Monto Contratado (Original) :
- 2.4 Entrega de Terreno :
- 2.5 Fecha de Inicio :
- 2.6 Plazo de Ejecución Original :
- 2.7 Ampliación de Plazo Obra :
- 2.8 Plazo total :
- 2.9 Fin del Plazo Contractual :
- 2.10 Término Real de Obra :
- 2.11 Atraso en entrega de obra :
- 2.12 Fecha Recepción de obra :

III. **OBJETIVO**

Evaluar y cuantificar el grado de cumplimiento de las metas ejecutadas en el proyecto.

IV. **FICHA TÉCNICA**

- 4.1 DATOS GENERALES.
- 4.2 NOMBRE DEL PROYECTO.
- 4.3 CÓDIGO SNIP DE LA OBRA.
- 4.4 ENTIDAD EJECUTORA
 - 4.4.1. Metas de la Obra.
 - 4.4.2. Año Fiscal.
 - 4.4.3. Función.
 - 4.4.4. Programa.
 - 4.4.5. Sub Programa.
 - 4.4.6. Fuente de Financiamiento.
- 4.5 MODALIDAD
 - 4.5.1. Ejecutores de Obra.
 - 4.5.2. Ejecutor
 - 4.5.3. Representante Legal



- 4.5.4. Gerente Regional de Infraestructura
- 4.5.5. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- 4.5.6. Proyectista del Exp. Téc.
- 4.5.7. Coordinador de Obra
- 4.5.8. Supervisor de Obra
- 4.5.9. Residente de Obra
- 4.6. DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.
 - 4.6.1. Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la Obra
 - 4.6.2. Resolución de actualización del Expediente Técnico de la Obra
 - 4.6.3. Costo de Obra Según Exp. Téc.
 - 4.6.4. Presupuesto aprobado
 - 4.6.5. Adicionales de obra N°1, 2, 3. (SI HUBIESE)
 - 4.6.6. Deductivos de obra N°1, 2, 3... (SI HUBIESE).
 - 4.6.7. Ampliación de Plazo N°01, 02, 03... (SI HUBIESE)
 - 4.6.8. Penalidades al contratista. (SI HUBIESE).
 - 4.6.9. Intervención económica (SI HUBIESE).
 - 4.6.10. Resolución de Contrato de obra (SI HUBIESE).
 - 4.6.11. Arbitrajes producidos (SI HUBIESE).
 - 4.6.12. Ejecución de cartas fianzas (SI HUBIESE).
 - 4.6.13. Fecha de entrega de terreno
 - 4.6.14. Fecha de inicio de Obra
 - 4.6.15. Fecha de término de Obra
 - 4.6.16. Fecha de término Real de Obra.
 - 4.6.17. Valorización física final de la Obra.
- 4.7. Del Financiamiento.
 - 4.7.1. Presupuesto Autorizado
 - 4.7.2. Presupuesto Ejecutado
 - 4.7.3. Gasto Final de Contrato de Obra



- V. BASE LEGAL.
- VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO
- VII. DOCUMENTOS SUTENTATORIOS (todo los documentos que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos).
- VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA
- IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA
- X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES.
- XI. RESUMEN PRESUPUESTAL
- XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS
- XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO.
- XIV. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES
- XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES
- XVI. EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA
- XVII. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LAS OBRAS.
- XVIII. OBSERVACIONES
- XIX. CONCLUSIONES
- XX. RECOMENDACIONES



XXI. ANEXOS

- 1.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
- 2.- FORMATO SNIP DE VIABILIDAD
- 3.- RESOLUCIONES
 - 3.1 APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 3.2 APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA
 - 3.4 APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS
 - 3.3 APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO
- 4.- PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO.
- 5.- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- 6.- ACTA DE INICIO DE OBRA
- 7.- ACTA DE TERMINO DE OBRA
- 8.- DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA
- 9.- PANEL FOTOGRÁFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra, en cada foto su descripción)
- 10.- PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES
- 11.- CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL
- 12.- CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)
- 13.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)
- 14.- ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)
- 15.- SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)
- 17.- OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA.

18.- DEL CONTENIDO LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:

CARATULA

- LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- LIQUIDACIÓN FINANCIERA
- CONSOLIDADO DE LOS SALDOS.

ANEXOS:

1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN.
2. CUADRO DE DESEMBOLSOS
3. REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL GRJ
4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS
5. AMORTIZACIONES DE MATERIALES
6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS
7. SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO.
8. ANEXOS
 - a) Comprobantes de pago de todas sus valorizaciones con todo los sustentos
 - b) Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde).
 - c) Contratos y/o convenios.
 - d) Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.
 - e) Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el Alcalde y/o Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y



Liquidación de Obras, Constancia de no adeudo a Conafovicer, Sencico, y otros pagos relacionados a la construcción civil.

- f) Y todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera. y proceso constructivo.
- g) OTROS (de acuerdo a lo que amerite la obra).



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
OBRA : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.
SISTEMA : PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00	CONTRACTUAL			
01.01	VALORIZACIONES	2,426,850.15	2,395,616.15	31,234.00
	CONTRATO PRINCIPAL	2,426,850.15	2,395,616.15	31,234.00
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
01.02	REAJUSTES (CON DEDUCCIONES)	60,283.58	23,442.25	36,841.33
	CONTRATO PRINCIPAL	60,283.58	23,442.25	36,841.33
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	SUB-TOTAL (A)	2,487,133.73	2,419,058.40	68,075.33
02.00	OTROS			
Anexo N° 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGÚN CONSTATACIÓN FÍSICA)	60,516.44	0.00	60,516.44
Anexo N° 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	7,649.29	0.00	7,649.29
Anexo N° 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION Y/O CARTAS FIANZAS	32,403.55	0.00	32,403.55
Anexo N° 04	GASTOS ARBITRALES	177,500.00	0.00	177,500.00
Anexo N° 05	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	365.39	0.00	365.39
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	366,417.27	0.00	366,417.27
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	1,007,160.73	0.00	1,007,160.73
	SUB-TOTAL (B)	1,652,012.67	0.00	1,652,012.67
03.00	VALORIZACION BRUTA (A + B)	4,139,146.40	2,419,058.40	1,720,088.00
	SUB-TOTAL (1)	4,139,146.40	2,419,058.40	1,720,088.00

04.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
04.01	DIRECTO	1,164,626.89	479,123.23	685,503.66
04.02	PARA MATERIALES	1,327,673.95	346,948.65	980,725.30
	SUB-TOTAL (2)	2,492,300.84	826,071.88	1,666,228.96

05.00	I.G.V.	IGV (1) - (2)
05.01	IGV 18.00%	9,694.63
	SUB-TOTAL (3)	9,694.63

06.00	DIFERENCIA	LIQUIDACION
06.01	TOTAL ((1)-(2)+(3))	63,553.67
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	63,553.67



DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
OBRA : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

A= 1,164,626.89
C= 5,823,136.14
FECHA ADELA. : oct-14

FORMULA : $D=A*V/C*(Kr/Ka-1)$

Ka = K de fecha de adelanto
Kr = K de fecha de reajuste

VAL N°	PERIODO		VALORIZACION		Kr	Ka	DEDUCCION MENSUAL PARCIAL
	MES DE VAL	MES DE REGULARIZACION	(V)	FACTOR (A* V/C)			
01	octubre-14	noviembre-14	0.00	0.00	1.016	1.003	0.00
		ACUMULADO	0.00	0.00			0.00
02	noviembre-14	diciembre-14	133,746.26	26,749.24	1.022	1.003	506.72
		ACUMULADO	133,746.26	26,749.24			506.72
03	diciembre-14	enero-15	636,966.92	127,393.35	1.024	1.003	2,667.26
		ACUMULADO	770,713.18	154,142.59			3,173.98
04	enero-15	febrero-15	467,410.21	93,482.01	1.024	1.003	1,957.25
		ACUMULADO	1,238,123.39	247,624.61			5,131.23
05	febrero-15	marzo-15	508,289.33	101,657.84	1.023	1.003	2,027.08
		ACUMULADO	1,746,412.72	349,282.44			7,158.31
06	marzo-15	abril-15	304,334.74	60,866.93	1.019	1.003	970.96
		ACUMULADO	2,050,747.46	410,149.37			8,129.27
07	abril-15	mayo-15	54,243.91	10,848.78	1.027	1.003	259.59
			2,104,991.37	420,998.15			8,388.86
08	mayo-15	junio-15	171,000.48	34,200.09	1.029	1.003	886.54
		ACUMULADO	2,275,991.85	455,198.24			9,275.40
09	junio-15	julio-15	150,858.37	30,171.67	1.046	1.003	1,293.50
		ACUMULADO	2,426,850.22	485,369.90			10,568.90
TOTAL			2,426,850.22	485,369.90			10,568.90

Kr = Mes siguiente de la valorización

Monto puede ser negativo, cuando el $Kr < Ka$

Monto de Deducción de Reajuste que no corresponde



REAJUSTE MAXIMO - CONTRATO PRINCIPAL

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
OBRA : TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP*
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.
SISTEMA : PRECIOS UNITARIOS

VAL N°	PERIODO	VALORIZACION		REAJUSTE - REINTEGRO			DEDUCCION AL REAJUSTE			REAJUSTE A PAGAR (9)=(7)-(8)
		REAL (1)	PROG. (2)	REAL (4)=(1)*(3)	PROG. (5)=(2)*(3)	RECONOCIDO (6)	ADEL. DIRECTO (7)	ADEL. MAT. (8)		
01	octubre-14	PARCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	noviembre-14	PARCIAL	133,746.26	133,746.26	2,942.42	2,942.42	2,942.42	506.72	748.18	1,687.52
		ACUMULADO	133,746.26	133,746.26	2,942.42	2,942.42	2,942.42	506.72	748.18	1,687.52
03	diciembre-14	PARCIAL	636,966.92	636,966.92	15,287.21	15,287.21	15,287.21	2,667.26	5,055.18	7,564.77
		ACUMULADO	770,713.18	770,713.18	18,229.63	18,229.63	18,229.63	3,173.98	5,803.36	9,252.29
04	enero-15	PARCIAL	467,410.21	467,410.21	11,217.85	11,217.85	11,217.85	1,957.25	3,709.52	5,551.08
		ACUMULADO	1,238,123.39	1,238,123.39	29,447.48	29,447.48	29,447.48	5,131.23	9,512.88	14,803.37
05	febrero-15	PARCIAL	508,289.33	508,289.33	11,690.65	11,690.65	11,690.65	2,027.08	4,527.93	5,135.64
		ACUMULADO	1,746,412.72	1,746,412.72	41,138.13	41,138.13	41,138.13	7,158.31	14,040.81	19,939.01
06	marzo-15	PARCIAL	304,334.74	304,334.74	5,782.36	5,782.36	5,782.36	970.96	2,585.15	2,226.25
		ACUMULADO	2,050,747.46	2,050,747.46	46,920.49	46,920.49	46,920.49	8,129.27	16,825.96	22,165.26
07	abril-15	PARCIAL	54,243.91	54,243.91	1,464.59	1,464.59	1,464.59	259.59	502.27	702.73
		ACUMULADO	2,104,991.37	2,104,991.37	48,385.08	48,385.08	48,385.08	8,388.86	17,128.23	22,867.99
08	mayo-15	PARCIAL	171,000.48	171,000.48	4,959.01	4,959.01	4,959.01	886.54	1,583.36	2,489.11
		ACUMULADO	2,275,991.85	2,275,991.85	53,344.09	53,344.09	53,344.09	9,275.40	18,711.59	25,357.10
09	junio-15	PARCIAL	150,858.37	150,858.37	6,939.49	6,939.49	6,939.49	1,293.50	1,540.22	4,105.77
		ACUMULADO	2,426,850.22	2,426,850.22	60,283.58	60,283.58	60,283.58	10,568.90	20,251.81	29,462.87
TOTAL			2,426,850.22	2,426,850.22	60,283.58	60,283.58	10,568.90	20,251.81	29,462.87	

VALORIZACIONES PROGRAMADAS - APROBADAS POR PERIODOS

VALORIZACIONES PROGRAMADAS ULTIMO CAO ACTUALIZADO POR PERIODO

PERIODO SIGUIENTE DE LA VALORIZACION

"K" - 1 DEL PERIODO SIGUIENTE DE LA VALORIZACION

OBRA ADELANTADA: REAJUSTE DEL PERIODO

OBRA ATRASADA: REAJUSTE ACUMULADO NO MAYOR AL REAJUSTE ACUMULADO PROGRAMADO

RUESTO DE DEDUCCIONES EN DOCUMENTO ADJUNTO



DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO PARA MATERIALES

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
OBRA : TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP*
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

FORMULA DE DEDUCCION =

$$\text{Coef. Incid.} \times V \times (\text{Imr} - \text{Ima}) / \text{Imo}$$

Coef. Incid. = Factor x % de Incidencia (Formula Polinomica)
 V = Valorización del mes
 Imo = Índice INEI del Insumo del mes Base o Referencial.
 Ima = Índice INEI del Insumo del mes de Adelanto.
 Imr = Índice INEI del Insumo del mes de Reajuste.

F.P. UNICA		DESCRIPCION DEL MATERIAL: AGREGADO GRUESO										IU = 5		
VAL. Nº	PERIODO	MES DE REGULAR.	ADELANTO OTORGADO		VAL MONTO (2)	COEF INCIDENCIA (3)	ADELANTO UTILIZADO (A) (4)	Imr (5)	Ima (6)	Imo (7)	MONTO MAXIMO UTILIZABLE (8) = (1) * (7) / (6)	ADELANTO POR UTILIZAR (9)	SALDO DEL ADELANTO POR UTILIZAR (10) = (9) - (4)	DEDUCCION PARCIAL MENSUAL D=(4)*(9)/(-6)/(7)
			MES	MONTO (1)										
01	octubre-14	noviembre-14 ACUMULADO	noviembre-07	553,242.02	0.00	0.09501	0.00	504.94	504.94	440.90	483,076.02	483,076.02	483,076.02	0.00
02	noviembre-14	diciembre-14 ACUMULADO			133,746.26	0.09501	12,706.91	530.90	504.94	440.90	0.00	483,076.02	470,369.11	748.18
03	diciembre-14	enero-15 ACUMULADO			636,966.92	0.09501	60,516.70	541.77	504.94	440.90	0.00	470,369.11	409,852.41	5,055.18
04	enero-15	febrero-15 ACUMULADO			467,410.21	0.09501	44,407.52	541.77	504.94	440.90	0.00	409,852.41	365,444.89	3,709.52
05	febrero-15	marzo-15 ACUMULADO			508,289.33	0.09501	48,291.35	546.28	504.94	440.90	0.00	365,444.89	317,153.54	4,527.93
06	marzo-15	abril-15 ACUMULADO			304,334.74	0.09501	28,914.11	544.36	504.94	440.90	0.00	317,153.54	288,239.43	2,585.15
07	abril-15	mayo-15 ACUMULADO			54,243.91	0.09501	5,153.58	547.91	504.94	440.90	0.00	288,239.43	283,085.84	502.27
08	mayo-15	junio-15 ACUMULADO			171,000.48	0.09501	16,246.35	547.91	504.94	440.90	0.00	283,085.84	266,839.50	1,583.36
09	junio-15	julio-15 ACUMULADO			150,858.37	0.09501	14,332.69	552.32	504.94	440.90	0.00	266,839.50	252,506.81	1,540.22
TOTAL					1,238,123.39		117,631.13							20,251.81

DE LA FORMULA POLINOMICA
COEFICIENTE = FACTOR x %
INCIDENCIA

MONTO DE ADELANTO DEFLECTADO A LA FECHA REFERENCIAL

MONTO puede ser negativo, cuando el Ir < la

Montos de Deducción de Reajuste que no corresponde



DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO PARA MATERIALES

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
OBRA : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

FORMULA DE DEDUCCION =

$$\frac{\text{Coef. Incid.} \times V \times (\text{Imr} - \text{Ima})}{\text{Imo}}$$

Coef. incid. = Factor x % de Incidencia (Formula Polinomial)
 V = Valorización del mes
 Imo = Índice INEI del Insumo del mes Base o Referencial.
 Ima = Índice INEI del Insumo del mes de Adelanto.
 Imr = Índice INEI del Insumo del mes de Reajuste.

DESCRIPCION DEL MATERIAL: CEMENTO PORTLAND TIPO I														
F.P. UNICA IU = 21														
VAL. Nº	PERIODO IGV 19.00%	MES DE REGULAR.	ADELANTO OTORGADO		VAL. MONTO (2)	COEF. INCIDENCIA (3)	ADELANTO UTILIZADO (4)	Imr (5)	Ima (6)	Imo (7)	MONTO MAXIMO UTILIZABLE (8)=(1)*(7)/(6)	ADELANTO POR UTILIZAR (9)	SALDO DEL ADELANTO POR UTILIZAR (10)=(9)-(4)	DEDUCCION PARCIAL MENSUAL D=(4)-(9) -(6)/(7)
			MES	MONTO (1)										
01	octubre-14	noviembre-14 ACUMULADO	noviembre-07	774,432.77	0.00	0.13299	0.00	350.43	350.43	350.43	774,432.77	774,432.77	774,432.77	0.00
02	noviembre-14	diciembre-14 ACUMULADO			133,746.26	0.13299	17,787.24	350.43	350.43	350.43	0.00	774,432.77	756,645.53	0.00
03	diciembre-14	enero-15 ACUMULADO			636,966.92	0.13299	84,711.76	350.43	350.43	350.43	0.00	756,645.53	671,933.77	0.00
04	enero-15	febrero-15 ACUMULADO			467,410.21	0.13299	62,162.01	350.43	350.43	350.43	0.00	671,933.77	609,771.77	0.00
05	febrero-15	marzo-15 ACUMULADO			508,289.33	0.13299	67,598.62	350.43	350.43	350.43	0.00	609,771.77	542,173.15	0.00
	marzo-15	abril-15 ACUMULADO			304,334.74	0.13299	40,474.21	350.43	350.43	350.43	0.00	542,173.15	501,698.94	0.00
	abril-15	mayo-15 ACUMULADO			54,243.91	0.13299	7,214.03	350.43	350.43	350.43	0.00	501,698.94	494,484.92	0.00
	mayo-15	junio-15 ACUMULADO			171,000.48	0.13299	22,741.76	350.43	350.43	350.43	0.00	494,484.92	471,743.15	0.00
	junio-15	julio-15 ACUMULADO			150,858.37	0.13299	20,063.02	350.43	350.43	350.43	0.00	471,743.15	451,680.13	0.00
TOTAL					1,238,123.39		164,661.00							0.00



FACTOR DE REAJUSTE " K "

- : EL OTRO CANAL
- : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
- : TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
- : EL PARAISO
- : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.
- : PRECIOS UNITARIOS

0.00 : 6

$$K = 0.169 Jr/Jo + 0.228 CA/CAo + 0.263 MMr/MMo + 0.340 GUr/GUo$$

CODIGO	DESCRIPCION	IND.	FACTOR	%	juni-14		octubre-14		noviembre-14		diciembre-14		enero-15		febrero-15		marzo-15		abril-15				
					INDICES BASE	INDICES MES																	
J	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.169	100.00%	361.47	374.22	374.22	374.22	374.22	374.22	374.22	374.22	374.78	374.78	374.78	374.78	374.78	374.78	374.78	374.78	374.78	374.78	
CA	AGREGADO GRUESO CEMENTO PORTLAND TIPO I	5 21	0.228	41.67% 58.33%	440.90 350.43	447.75 350.43	504.94 350.43	530.90 350.43	541.77 350.43														
MM	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	48 49	0.263	22.43% 77.57%	331.63 263.88	324.76 251.51	325.03 249.82	323.63 247.96	322.01 246.15														
GU	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.340	100.00%	318.24	323.17	323.53	324.99	325.71	325.71	325.71	325.71	325.71	325.71	325.71	325.71	325.71	325.71	325.71	325.71	325.71	325.71	325.71
					K1 DE REAJUSTE K=		1.003	1.016	1.022	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024

LA SUMA DE FACTORES DEBE SUMAR 1



INDICE DE REAJUSTE - INEI

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
 CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
 OBRA : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
 UBICACIÓN : EL PARAISO
 CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.
 SISTEMA : PRECIOS UNITARIOS
 AREA GEOGRAFICA : 6

CODIGO	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15
5	440.90	439.97	441.47	445.12	447.75	504.94	530.90	541.77	541.77	546.28	544.36	547.91	547.91	552.32	554.77
21	350.43	350.43	350.43	350.43	350.43	350.43	350.43	350.43	350.43	350.43	350.43	350.43	350.43	350.43	350.00
39	318.24	319.76	320.19	322.15	323.17	323.53	324.99	325.71	328.67	332.09	332.60	333.83	336.40	338.27	340.27
47	361.47	374.22	374.22	374.22	374.22	374.22	374.22	374.78	374.78	374.78	374.78	374.78	374.78	395.43	395.71
48	331.63	332.23	331.09	331.54	324.76	325.03	323.63	322.01	319.93	315.58	313.53	318.76	324.38	324.89	329.16
49	263.88	263.67	263.09	261.18	251.51	249.82	247.96	246.15	242.97	236.03	232.00	236.91	244.34	241.56	246.80



ADELANTO PARA MATERIALES

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
OBRA : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

MAS DEL 20% POR
 ACTUALIZACIÓN
 DEL PTO
 CONTRATADO

ADELANTO	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO OTORGADO	%	FECHA DE PAGO
PAGO N° 01	CONTRACTUAL	5,823,136.14	1,327,673.95	22.80%	nov-14
TOTAL S/IGV		5,823,136.14	1,327,673.95	22.80%	

AMORTIZACION DE ADELANTO PARA MATERIALES

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.



VALORIZACION	PERIODO	CONTRACTUAL
01	octubre-14	0.00
02	noviembre-14	0.00
03	diciembre-14	40,174.63
04	enero-15	57,294.24
05	febrero-15	82,546.59
06	marzo-15	81,207.44
07	abril-15	2,555.06
08	mayo-15	44,174.49
09	junio-15	38,996.20
TOTAL AMORTIZADO		346,948.65
TOTAL OTORGADO		1,327,673.95
SALDO POR AMORTIZAR		980,725.30

MONTO
 AMORTIZADO
 POR MES DE
 ACUERDO A
 FACTURACION



ADELANTO DIRECTO

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

FORMULA POLINOMICA	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO OTORGADO	%	FECHA DE PAGO
PAGO N° 01	IGV 19.00% CONTRACTUAL	5,823,136.14	1,164,626.89	20.00%	oct-14
TOTAL S/IGV		5,823,136.14	1,164,626.89	20.00%	

AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.



VALORIZACION	PERIODO	CONTRACTUAL
DE LOS GASTOS GENERALES ADICIONALES		
DE LOS REAJUSTES (SIN I.	octubre-14	0.00
DE LOS INTERESES (SIN I.	noviembre-14	25,923.40
DEL IMPUESTO GENERAL	diciembre-14	123,437.55
04	enero-15	91,838.67
05	febrero-15	100,192.21
06	marzo-15	60,989.39
07	abril-15	10,486.15
08	mayo-15	35,298.06
09	junio-15	30,957.80
TOTAL AMORTIZADO		479,123.23
TOTAL OTORGADO		1,164,626.89
SALDO POR AMORTIZAR		685,503.66

MONTO AMORTIZADO POR MES DE ACUERDO A FACTURACION





PAGOS EFECTUADOS - VALORIZACIONES

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
 CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
 OBRA : TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP*
 UBICACIÓN : EL PARAISO
 CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VAL.	MONTO CONT. S/IGV	REAJUSTE S/IGV	PARCIAL S/IGV	AMORTIZACIONES S/IGV		MONTOS C/AMORTIZACIONES	I.G.V.	TOTAL A COBRAR	PERIODO	FACTURA Nº	FECHA DE PAGO
				DIRECTO	PARCIAL						
01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	octubre-14	001-000361	07/01/2015
02	128,460.87	385.38	128,846.25	25,923.40	0.00	102,922.85	19,555.34	122,478.19	noviembre-14	001-000364	28/01/2015
03	618,343.89	9,028.77	627,372.66	123,437.55	40,174.63	463,760.48	88,114.49	551,874.97	diciembre-14	001-000365	30/01/2015
04	459,193.34	10,432.16	469,625.50	91,838.67	57,294.24	320,492.59	60,893.59	381,386.18	01/01/20 15	001-000381	28/02/2015
05	500,961.05	9,905.96	510,867.01	100,192.21	82,546.59	328,128.21	62,344.36	390,472.57	febrero-15	001-000382	27/03/2015
06	304,946.96	5,765.15	310,712.11	60,989.39	81,207.44	168,515.28	32,017.90	200,533.18	marzo-15	001-000415	02/05/2015
07	52,430.74	(38,464.88)	13,965.86	10,486.15	2,555.06	924.65	175.68	1,100.33	abril-15	001-000444	28/05/2015
08	176,490.28	(11,036.21)	165,454.07	35,298.06	44,174.49	85,981.52	16,336.49	102,318.01	mayo-15	001-000461	26/06/2015
09	154,789.02	37,425.92	192,214.94	30,957.80	38,996.20	122,260.94	23,229.58	145,490.52	junio-15	001-000474	31/07/2015
TOTAL S/.	2,395,616.15	23,442.25	2,419,058.40	479,123.23	346,948.65	1,592,986.52	302,667.44	1,895,653.96			

VALORIZACION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS EN OBRA

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
OBRA : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

Item	Descripción de la partida	ESTADO	Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial
1.00 MATERIALES EN ALMACEN						
1.01	Aditivo SIKA (02 cilindros, 01 cerrado, 01abierto)	BUENO	gal	105.00	28.00	2,940.00
1.02	Curet (02 cilindros, 01 cerrado, 01abierto)	BUENO	gal	100.00	10.08	1,008.00
1.03	Varillas corrugadas de 1/2"x9 m (319und)	BUENO	kg	2,842.29	2.61	7,418.38
1.04	Varillas corrugadas de 5/8"x9 m (28und)	BUENO	kg	395.64	2.61	1,032.62
1.05	Varillas corrugadas de 3/8"x9 m (58und)	BUENO	kg	292.32	2.61	762.96
1.06	Alambre Negro N° 16	BUENO	kg	1,403.00	3.35	4,700.05
1.07	Dinamita (embalada en 04 cajas)	BUENO	und	1,194.00	0.86	1,026.84
1.08	Cordon Detonante	BUENO	m	5,900.00	0.60	3,540.00
1.09	Guia lenta	BUENO	m	1,153.00	0.10	115.30
1.10	Anfo	BUENO	kg	110.00	2.77	304.70
1.11	Fulminante	BUENO	und	249.00	0.41	102.09
1.12	Alambre Negro N° 08	BUENO	kg	64.00	3.35	214.40
1.13	Cerchas	BUENO	und	100.00	18.00	1,800.00
1.14	Listones 3.5m x 3" x 2"	BUENO	und	16.00	1.00	16.00
1.15	Listones 3.00m x 3" x 2"	BUENO	und	56.00	0.80	44.80
1.16	Regla 3.00 m x 2 1/2" x 2"	BUENO	und	14.00	12.00	168.00
1.17	Tablas de 3.05m x 8" x 1"	BUENO	und	46.00	12.00	552.00
1.18	Paneles 2.44m x 1.21m x 8.5cm	BUENO	und	16.00	21.00	336.00
1.19	Paneles 2.44m x 79.50cm x 8.5cm	BUENO	und	2.00	21.00	42.00
1.20	Paneles 2.44m x 60.00cm x 8.5cm	BUENO	und	4.00	21.00	84.00
1.21	Paneles 2.44m x 80.00cm x 8.5cm	BUENO	und	2.00	21.00	42.00
1.22	Tapas de Panel 88.00cm x 60.00cm x 8.50cm	BUENO	und	8.00	11.00	88.00
1.23	Triplay 19mm 2.44 x 2.44 x 1.22 x 2cm	BUENO	und	2.00	21.01	42.02
1.24	Calamina	BUENO	plancha	2.00	22.50	45.00
1.25	Cubos	BUENO	und	27.00	9.00	243.00
1.26	Tecnopor 2.39cm x 1.20 x 2.50 cm	BUENO	plancha	36.00	5.50	198.00
1.27	Yeso	BUENO	bis	3.05	13.45	41.02
1.28	Bases de Cerchas	BUENO	und	86.00	2.00	172.00
1.29	Bases de Cubos	BUENO	und	16.00	5.00	80.00
1.30	Brazos Armados de Cerchas	BUENO	und	52.00	7.85	408.20
1.31	Madera Junta de Dilatacion	BUENO	und	55.00	9.00	495.00
1.32	Plancha de Aluminio 1.00m x 92.00cm	BUENO	und	5.00	22.00	110.00
1.33	Listones de 2.00 x 2.00 x Diferentes medidas	BUENO	und	9.00	5.00	45.00
1.34	Listones de 2.00 x 3.00 x 3.00	BUENO	und	57.00	8.00	456.00
1.35	Brazos de Cerchas (Entre usados y nuevos)	BUENO	und	131.00	9.00	1,179.00
1.36	Chapas de cerchas (diferentes dimensiones)	BUENO	und	300.00	6.50	1,950.00
1.37	Bases de Cerchas Usadas	BUENO	und	200.00	1.50	300.00
1.38	Clavos de 4"	BUENO	kg	15.00	3.78	56.70
1.39	Clavos de 3"	BUENO	kg	80.50	3.78	304.29
2.00 MATERIALES EN OBRA						
2.01	Piedra para enrocado	BUENO	m3	112.50	28.00	3,150.00
2.02	Arena	BUENO	m3	6.50	25.00	162.50
3.00 MATERIALES EN LOCAL DE BATALLON DE INFANTERIA N° 63						
3.01	Dinamita (embalada en 39 cajas)	BUENO	und	13,104.00	0.86	11,269.44
3.02	Cordon Detonante	BUENO	m	9,000.00	0.60	5,400.00
IGV 18.00%	Guia lenta	BUENO	m	3,000.00	0.10	300.00
3.04	Anfo	BUENO	kg	300.00	2.77	831.00
3.05	Fulminante	BUENO	und	2,300.00	0.41	943.00
COSTO DIRECTO						54,519.31
GASTOS GENERALES				10.50%	5,724.53	
UTILIDADES				0.50%	272.60	
TOTAL PRESUPUESTO (sin I.G.V.)						60,516.44
IGV REGIONAL				18.00%	10,892.96	
TOTAL PRESUPUESTO						71,409.40

Notas:

- 1.- Se adjunta copia del Acta de Inventario de bienes del campamento y constatación física de la obra donde se indica la relación de materiales arriba consignados.
- 2.- El cálculo de peso de las varillas de acero es el siguiente:
- 3.- El precio de los materiales deben ser los consignados en el analisis de costos unitarios

Descripción	k/m	longitud-m	cantidad	peso tot kg
Varillas corrugadas de 5/8"x9 m (28und)	1.57	9.00	28.00	395.64
Varillas corrugadas de 1/2"x9 m (319 und)	0.99	9.00	319.00	2,842.29
Varillas corrugadas de 3/8"x9 m (58und)	0.56	9.00	58.00	292.32

NOTA: EN FUNCIÓN AL ACTA DE CONSTACIÓN FÍSICA.



UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR

Obra : CONSTRUCCION DEL CANAL DE IRRIGACION SUYTUCCOCHA

PRESUPUESTO
CONTRATISTA
OBRA
LUBICACIÓN
CLIENTE
SISTEMA

: EL OTRO CANAL
 : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
 : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
 : EL PARAISO
 : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.
 : PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO CONTRATADO (SIN IGV) : S/. 5,823,136.14
 PRESUPUESTO CONTRATADO (CON IGV) : S/. 6,929,532.01

ITEM	ESPECIALIDAD	CONTRACTUAL
01	Utilidad del Presup.	26,230.34
02	Utilidad acumulada	10,931.76
	Diferencia	15,298.58
	Factor de Relacion	1.00
CALCULO		
SALDO DE UTILIDAD DEJADA DE PAGAR		15,298.58
50% SALDO DE UTILIDAD POR VALORIZAR		7,649.29
I.G.V.		1,376.87
TOTAL PRESUPUESTO		9,026.16
	18.00%	

NOTA: EN CASO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA



Anexo N° 03

COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION Y/O CARTAS FIANZAS



PRESUPUESTO
CONTRATISTA
OBRA
UBICACIÓN
CLIENTE

: EL OTRO CANAL
 : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
 : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
 : EL PARAISO
 : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

DATOS:

POLIZA 1 (DE...HASTA...)
 POLIZA 2 (DE...HASTA...)
 POLIZA 3 (DE...HASTA...)
 POLIZA 4 (DE...HASTA...)

XXX,XX
 XXX,XX
 XXX,XX
 XXX,XX
 32,403.55

CALCULO



Notas:

1.00

NOTA: SOLO DE SER EL CASO. (LAUDO ARBITRAL, CONCILIACIÓN, TRATO DIRECTO, ACUERDO EXTRAJUDICIAL)



GASTOS ARBITRALES

: EL OTRO CANAL
 : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
 : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
 : EL PARAISO
 : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

XXX,XX
 XXX,XX
 117,500.00



PRESUPUESTO
CONTRATISTA
OBRA
UBICACIÓN
CLIENTE

DATOS:
 TRIBUNAL ARBITRAL O ARBITRO ÚNICO
 SECRETARIA ARBITRAL

CALCULO



Notas:

1.00

NOTA: SOLO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ARBITRAL O ARBITRO ÚNICO.



INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES

: EL OTRO CANAL
 : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
 : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
 : EL PARAISO
 : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

PRESUPUESTO
 CONTRATISTA
 OBRA
 UBICACIÓN
 CLIENTE

VAL.	Monto CONT. A COBRAR C/IGV	PERIODO	FACTURA N°	FECHA DE PAGO	FECHA MAXIMO DE PAGO	TIL.MN - MONEDA NACIONAL		MONTO POR DEMORA EN EL PAGO
						FECHA PAGO	FECH. MAX. P	
CONTRACTUAL								
01	0.00	octubre-14						
02	122,478.19	noviembre-14	001-000361	07/01/2015	31/12/2007	5.70188	5.69834	76.04
03	551,874.97	diciembre-14	001-000364	28/01/2015	31/01/2008	5.71257	5.71404	0.00
04	381,386.18	01/01/20 15	001-000365	30/01/2015	31/01/2008	5.71355	5.71404	0.00
05	390,472.57	febrero-15	001-000381	28/02/2015	29/02/2008	5.72822	5.72873	0.00
06	200,533.18	marzo-15	001-000382	27/03/2015	31/03/2008	5.74257	5.74457	0.00
07	1,100.33	abril-15	001-000415	02/05/2015	30/04/2008	5.76089	5.75986	35.85
08	102,318.01	mayo-15	001-000444	28/05/2015	30/05/2008	5.77476	5.77585	0.00
09	145,490.52	junio-15	001-000461	26/06/2015	30/06/2008	5.79084	5.79305	0.00
10	52,538.64	julio-15	001-000474	31/07/2015	31/07/2008	5.81024	5.81024	0.00
11	19,592.74	agosto-15		12/10/2008	29/08/2008	5.85241	5.82679	230.00
				12/10/2008	30/09/2008	5.85241	5.84539	23.50
SUB - TOTAL								365.39
IGV								65.77
TOTAL								431.16



DAÑOS Y PERJUICIOS

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
OBRA : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

DATOS:
YYYYY XXX,XX
YYYYY XXX,XX
YYYYY XXX,XX
XXXXX XXX,XX
366,417.27

CALCULO

Notas:

1.00

NOTA: SOLO DE SER EL CASO. (LAUDO ARBITRAL, CONCILIACIÓN, TRATO DIRECTO, ACUERDO EXTRAJUDICIAL)



MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO

PRESUPUESTO : EL OTRO CANAL
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SOL DE ORO SAC.
OBRA : "TAL COMO INDICA EL CONTRATO Y/O SNIP"
UBICACIÓN : EL PARAISO
CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

GASTOS GENERALES DIARIOS:

CALCULO:
 MONTO DE GASTOS GENERALES CONTRACTUALES: 550,837.20 sin/I.g.v.
 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL: 240.00 dias calendario
 GASTO GENERAL DIARIO: 2,295.16 sin/I.g.v.
 INDICE UNIFICADO DE MES BASE: 318.24 jun-07

AMPLIACION	APROBADO Y/O EN ARBITRAJE	FECHA		IND UNIF 39	FACTOR DE ACTUALIZACION	MAYOR GASTO GENERAL	IGV	TOTAL
		MES						
2 (APROB.)	30	may-15		333.83	1.0490	72,228.69	13,001.16	85,229.85
4 (ARBIT.)	29	may-15		333.83	1.0490	69,821.06	12,567.79	82,388.85
5 (ARBIT.)	60	may-15		333.83	1.0490	144,457.37	26,002.33	170,459.70
6 (ARBIT.)	126	jun-15		336.40	1.0571	305,702.92	55,026.53	360,729.45
7 (ARBIT.)	71	jul-15		338.27	1.0629	173,206.32	31,177.14	204,383.46
8 (ARBIT.)	63	jul-15		338.27	1.0629	153,690.11	27,664.22	181,354.33
9 (ARBIT.)	20	jul-15		338.27	1.0629	48,790.51	8,782.29	57,572.80
10 (ARBIT.)	16	ago-15		340.27	1.0692	39,263.76	7,067.48	46,331.24
TOTAL						1,007,160.73	181,288.94	1,188,449.67

415.00

NOTA: SEGÚN ACTO RESOLUTIVO DOCUMENTO DECLARATIVO.



LIQUIDACION FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA

RESUMEN DE SALDOS PAGADOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA N°,,,,-201,,,-GRJ/GRI.

CONCEPTO			MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA POR PAGAR
A.-	AVANCE EJECUTADO				
	A.1,	DEL CONTRATO PRINCIPAL			
		Monto Contrato	-		
		Adicional N°01	-		
		Adicional N°02	-		
		Deductivo Vinculante N°01	-		
		Deductivo Vinculante N°02	-		
		1 VALIZACIÓN		-	
		2 VALIZACIÓN		-	
		3 VALIZACIÓN		-	
		4 VALIZACIÓN		-	
		ADIC. 01		-	
		ADIC. 02		-	
		TOTAL A.	-	-	-
B,-	REAJUSTE DE PRECIOS				
		Del Presupuesto Principal	-	-	-
		De los Adicionales de Obra	-	-	-
C,-	ADELANTOS OTORGADOS				
	C.1,	Adelantos Directos		-	
		Amortización de Adelantos Directos		-	
	C.2,	Adelantos de Materiales		-	
		Amortización de Adelanto de Materiales		-	
		TOTAL C.	-	-	-
D,-	DEDUCCIONES DE REINTEGRO				
		Adelanto Directo	-	-	
		Adelanto para materiales	-	-	
		TOTAL D.	-	-	
E.-	OTROS				
		CTS		-	
		Compensación Vacacional		-	
		Mayores G.G.		-	
		Gastos Resolución de Contrato (Laudó)		-	
		TOTAL E.	-	-	-
F.-	INTERES DE VALORIZACIÓN Y OTROS (LAUDO)				
		VAL.N°09 Y 10 Y OTRO		-	
		TOTAL F.	-	-	
G.-	CARTAS FIANZAS				
		N°09 Y 10		-	
		TOTAL G.	-	-	
	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)		-	-	
		, + IGV.	-	-	

COSTO TOTAL DE LA OBRA



ANEXO 01
CUADRO DE COSTOS DE INVERSIONES

(Expresado en S/iles)

OBRA : 0
 0
 0
 0
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 0
 MODALIDAD DE EJECUCION : 0
 EJERCICIO : 0
 META : 0
 CONTRATISTA : 0
 MONTO CONTRACTUAL : 0
 - CON IGV
 - SIN IGV

DESCRIPCION	VALORIZACION EJECUTADA SIN IGV	VALORIZACION CON IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES CON IGV	VALORIZACION BRUTA PAGADO MAS REAJUSTES	DEDUCCIONES				TOTAL PAGADO SIN IGV	TOTAL PAGADO CON IGV	FECHA	C/P	CHEQUE	
						ADELANTO DEL 20% SIN IGV	ADELANTO DEL 40% SIN IGV	ADELANTO DEL 40% CON IGV	PENALIDADES DESCONTADAS DE LA VALORACION SIN IGV						PENALIDADES DESCONTADAS DE LA VALORACION CON IGV
1. Valorización 01															
2. Valorización 02															
3. Valorización 03															
4. Valorización 04															
5. Valorización 05															
6. Valorización 05															
7. Adicional N°1															
TOTAL															



ANEXO 02
DESEMBOLSO
(Expresado en Soles)

OBRA : 0
 0 : 0
 0 : 0
 0 : 0
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 0
 MODALIDAD DE EJECUCION : 0
 EJERCICIO : 0
 META : 0
 CONTRATISTA : 0
 MONTO CONTRACTUAL : - CON IGV
 - SIN IGV
 CONTRATO :
 OBRAS:

DESARROLLO EXPEDIENTE TECNICO	-
EJECUCIÓN DE OBRA	
TOTAL	-

FECHA	C/P	CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
				S/.
		2.6.2.2.2.2	POR ADELANTO DIRECTO	
		2.6.2.2.2.2	POR ADELANTO DE MATERIALES	
		2.6.2.2.2.2	Valorización 01	
		2.6.2.2.2.2	Valorización 02	
		2.6.2.2.2.2	Valorización 03	
		2.6.2.2.2.2	Valorización 04	

0





ANEXO 05

AMORTIZACIONES DE ADELANTOS

(Expresado en Soles)

OBRA : 0
 : 0
 : 0
 : 0
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 0
 MODALIDAD DE EJECUCION : 0
 MERCICIO : 0
 META : 0
 CONTRATISTA : 0
 MONTO CONTRACTUAL : 0
 : CON IGV
 : SIN IGV

POR ADELANTO DIRECTO

100.00%

SIN IGV - - CON IGV - - #¡REF!

VAL N°	VAL. INGLUIDO IGV	ADELANTO	AMORTIZACION CON IGV	TOTAL AMORTIZACION	SALDO	FECHA	C/P.	CHEQUE
01	-	-	-	-	-			
02	-	-	-	-	-			
03	-	-	-	-	-			
04	-	-	-	-	-			
05	-	-	-	-	-			
06	-	-	-	-	-			
07	#¡REF!		#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!			
TOTAL	#¡REF!	-	#¡REF!	#¡REF!				
TOTAL	TOTAL	SALDO DEL ADELANTO DIRECTO	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!			



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



ANEXO 03

LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA





LIQUIDACIÓN FINANCIERA

OBRA:"....."
CÓDIGO SNIP:.....

I. INTRODUCCIÓN:

A. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LIQUIDACION:

1. Motivo de la Liquidación:

El principal motivo es Elaborar la Liquidación Técnica - Financiera de las Obras Públicas que ejecuta el Gobierno Regional de Junín por la modalidad de Administración Indirecta, Directa; Convenio y/o Contrato, otros... cumpliendo con las Normas: Ley 30225 de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, y en uso de sus facultades contenidas en los Incisos b) y k) del Artículo 12 e Inciso e) del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.

2. Naturaleza y Objetivos:

La presente Liquidación comprendió la recopilación y revisión de toda la documentación existente que obra en las oficinas de contabilidad, presupuesto, tesorería y abastecimiento, a efectos de establecer el costo final de la obra a liquidar; siendo los objetivos más importantes los siguientes:

Determinar si los desembolsos efectuados son iguales o menores a la Ejecución final de la meta física de la Liquidación Técnica. Como Norma la Resolución de Contraloría N°-195-88-CG, y en uso de sus facultades contenidas en los Incisos b) y k) del Artículo 12 e Inciso e) del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.

a. Establecer el monto de inversión en la ejecución por la Modalidad de Administración Directa; con el análisis al detalle de los Documentos Sustentatorios tal como se señala a continuación:

- Comprobantes de Pago
- Valorizaciones
- Factura, RXH, etc.
- Órdenes de Compra
- Ordenes de Servicio
- Requerimiento.
- Pedido Comprobante de Salida.
- Nota de Entrada de Almacén.
- Planilla de Pago.
- Convenio
- Otros. Especificar.

3. Base Legal

La presente Liquidación está constituido por los Dispositivos Legales siguientes:

a. Constitución Política del Perú.



Obra:..... "Codigo Snip:....."



- b. Decreto Supremo N°304-2012-EF-Aprueba Texto único Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- c. Ley 30225 de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, y sus modificatorias.
- d. Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria.
- e. Ley N° 28112 – Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- f. Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 – Aprobar el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2010 y 2011 y sus modificatorias.
- g. Ley del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República N°27785 y sus Modificatorias Ley N°28396 (25-11.04) y Ley N°28422.
- h. Decreto Supremo N°130-2001-EF.
- i. Ley del Presupuesto del año

En este punto es menester señalar que la normatividad dictada para el proceso de Liquidación Financiera es genérica; por tal circunstancia es importante el juicio y criterio profesional en la realización del trabajo.

II. OBSERVACIONES:

Como resultado de la liquidación efectuada; se ha determinado algunas observaciones que a continuación se detalla:

- a) S
- b) A
- c) B
- d) C
- e) D
- f) E
- g) F
- h) Cualquier indicio o vicio oculto que se encuentre dentro de la parte administrativa de la obra será directamente de responsabilidad de Almacenero, Residente y Supervisor de Obra, etc.....

III. CONCLUSIONES:

Como Resultado del trabajo realizado; se ha llegado a las siguientes conclusiones de importancia:

1. La presente Liquidación Financiera se ha tenido en consideración:
 - a.- Del Expediente Técnico RGRI N°...
 - b.- De la liquidación de Contrato de Obra:.....
 - c.- De la liquidación del Supervisor de Obra.....
 - b.- Y otros de ser el caso.
2. El presupuesto aprobado para la ejecución de la presente obra: “.....” Ejercicio Fiscal correspondiente al año, por la modalidad de Administración Indirecta, fue de S/..... Soles.





AÑO 2..... – META 0.....

META	RUBRO	CLASIFICADOR	presupuesto	ejecutado	saldo
00....					
		TOTAL			
00.....					
		TOTAL			

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO 2.... S/..... Soles.

NOTA:

- El Presupuesto Ejecutado de la presente obra en el período (s) 2....., alcanzó a la suma de S/..... Soles.
- Al concluir la Liquidación Financiera del Gasto Final en el año 2....., se declara la suma de S/..... Soles.
- Como Resultado de la Liquidación Financiera se detalla el Balance de Ejecución Presupuestal y el Gasto Final de Obra en el Anexo 1°.

PERIODO-META	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	SALDO
2... - 0000					
TOTAL					

- Según el Anexo 10.5. de la presente liquidación a la obra se ha otorgado adelanto directo el monto de S/..... Soles, del cual según las valorizaciones de obra se ha amortizado el% según cuadro siguientes:

VAL N°	VAL. INC. IGV	ADELANTO	AMORTIZACION CON IGV	TOTAL AMORTIZACION	SALDO	FECHA	C/P.
		336,922.55					
Val. N°01	193,932.25		46,155.88	46,155.88	290,766.67	27/11/2015	9895
VAL N°02	326,544.64		77,717.62	123,873.50	213,049.05	27/11/2015	9895
VAL N°03							
VALN°04							
VALN°05							
VALN°06							
VALN°07							
Val. ADICION AL N°01							
TOTAL							
SALDO DEL ADELANTO DIRECTO					- 0.00		
		TOTAL	336,922.55	336,922.55	-0.00		



Obra: "....." Código Snip:



7. En el Anexo N° 02, se puede apreciar que existe SALDO de Materiales en el Periodo 2....., por un monto de S/. Soles.
8. La Valorización de costo de producción es como sigue:
- | | | | |
|--------------------------------------|--------|-----|--------------------|
| (A) Liquidación Financiera | 2..... | S/. | xxxxxxxx.xx (+) |
| (B) Valorización Saldo de Materiales | | S/. | (xxxxx.xx) (-) |
| (C) OTROS | | S/. | (xxxxx.xx) (-) |
| Costo real de la Obra 2..... | | S/. | <u>xxxxxxxx.xx</u> |
9. Se anexa los desgredado de las siguientes - ejecución presupuestal financiera:

RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA

EXPEDIENTE TÉCNICO	xxxxxx
CONTRATO DE OBRA	xxxxxx
SUPERVISIÓN	xxxxxx
GASTOS GENERALES	xxxxxx
LIQUIDACIÓN	xxxxxx
EQUIPAMIENTO	xxxxxx
TOTAL	xxxxxxx

10. Otros,

Todo con incidencia en la cuenta 1501, sub. Cuenta 0802 INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSTRUCCIONES EN CURSO, Y CON CUENTA 1501.030201 INFRAESTRUCTURA VIAL, COSTO., Y OTROS.... A LAS CUENTAS SEGÚN CORRESPONDAN,

IV. RECOMENDACIONES.-

1. Aplicar medidas correctivas para un mejor control de las obras, y regularizar las transferencias correspondientes.
2. Se recomienda a la Gerencia Regional, mejor coordinación con la Gerencia de Infraestructura, y la Sub Gerencia de Obras; para rebajar la cuenta 1501, sub. Cuenta 0802 Infraestructura Vial - Construcciones en Curso con su respectiva transferencia a la cuenta 1501, Sub Cuenta 030201 Infraestructura Vial – Costo; así mismo pasar una copia de Resolución de Liquidación a la Oficina de Contabilidad y rebajar dicha cuenta en el Balance General del presente año.
3. Se recomienda que antes de emitir la Resolución de Gerencia de Infraestructura, se realice la conciliación contable, y quienes remitirán el detalle de las cuentas contables para la rebaja de la cuenta 1501.030201 Infraestructura-costo. Y otras ... cuentas según correspondan a la Obra "....." para respectivas cuentas contables se plasmen en la resolución de liquidación.
4. Otras recomendaciones según las observaciones realizadas.....
5. De encontrarse conforme con la presente Liquidación, sírvase disponer el Trámite de la Resolución Correspondiente.



Obra: "....." Código Snip:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA (CONSOLIDADO)

(Expresado en Soles)

OBRA :
 CODIGO :
 META :
 EJERCICIO :
 MODALIDAD :
 FTE. FTO. :

I. PRESUPUESTO:

Presupuesto Final Aprobado S/.

II. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

2	Gastos Presupuestados		
2 6	Adquisición de Activos no Financieros		
2 6 8	Otros Gastos de Activos no Financieros		
2 6 8 1	Otros Gastos de Activos no Financieros		
2 6 8 1 3	Elaboración de Expedientes Técnicos		
2 6 8 1 3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos		0.00
	AÑO 20... - META 0.... - RUBRO...	0.00	
	6.5.11.33 CONSULTORIA	0.00	
2 6 2	Construcción de edificios y estructuras		
2 6 2 3	Edificios o Unidades no Residenciales		
2 6 2 3 5	Infraestructura Agua y Saneamiento		
2 6 2 3 5 3	Costo por Construcción por Contrata.		0.00
	AÑO 200.. - META 0... - RUBRO ...	0.00	
	AÑO 20.... - META 0...- RUBRO	0.00	
	AÑO 20... - META 00... - RUBRO ...	0.00	
2 6 2 3 5 4	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes		0.00
	AÑO 20.. - META 0.... - RUBRO ...	0.00	
2 6 2 3 5 5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios		0.00
	AÑO 2009 - META 0... - RUBRO...	0.00	
	AÑO 20... - META 00... - RUBRO ...	0.00	
	AÑO 20... - META 0..... - RUBRO ...	0.00	
	65.11.20 Viáticos y Otras Asignaciones	-	
	65.11.23 Combustible y Lubricantes	-	
	65.11.27 Servicio no Personales	-	
	65.11.30 Bienes de Consumo	-	
	65.11.32 Pasaje y Gastos de Transportes	-	
	65.11.33 Servicio de Consultoría	-	
	65.11.39 Otros Servicios de Terceros	-	
2 6 2 3 5 6	Costo de Construcción por Administración Directa - Otros		0.00
	AÑO 20... - META 0.... - RUBRO ..	0.00	
	AÑO 20...- META 0.... - RUBRO ...	0.00	
	Otros Servicios de Terceros.....	-	
	Alquiler de Bienes Muebles.....	-	
	Rendición de Caja Chica.....	-	
	Anticipo de Gastos	-	
2 6 2 3 99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS		
2 6 2 3 99 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS		0.00
	AÑO 20... - META 0... - RUBRO...	0.00	
2 6 8 1 4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		0.00
	AÑO 20.. - META 00..... - RUBRO	0.00	

TOTAL S/ 0.00

NOTA: LA ESPECIFICA DE GASTOS VARIA DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA



LIQUIDACIÓN DEL GASTO FINAL DE OBRA (CONSOLIDADO)

(Expresado en Soles)

OBRA : 0
 CODIGO : 0
 META RUBRO : 0
 EJERCICIO : 0
 MODALIDAD : CONTRATO
 FTE. FTO. : 0

I. PRESUPUESTO:

Presupuesto Final AprobadoS/. **0.00**

II. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

2	Gastos Presupuestados			
2 6	Adquisición de Activos no Financieros			
2 6 8	Otros Gastos de Activos no Financieros			
2 6 8 1	Otros Gastos de Activos no Financieros			
2 6 8 1 3	Elaboración de Expedientes Técnicos			
2 6 8 1 3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos			
	AÑO 20... - META 0.... - RUBRO...		-	-
	6.5.11.33 CONSULTORIA			
2 6 2				
2 6 2 3	Edificios o Unidades no Residenciales			
2 6 2 3 5	Infraestructura Agua y Saneamiento			
2 6 2 3 5 3	Costo por Construcción por Contrata.			
	AÑO 200.. - META 0... - RUBRO ...		-	-
	AÑO 20.... - META 0...- RUBRO		-	-
	AÑO 20... - META 00... - RUBRO		-	-
2 6 2 3 5 4	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes			0.00
	AÑO 20.. - META 0.... - RUBRO ...		0.00	
2 6 2 3 5 5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios			0.00
	AÑO 2009 - META 0... - RUBRO...		0.00	
	AÑO 20... - META 00... - RUBRO ...		0.00	
	AÑO 20... - META 0..... - RUBRO ...		0.00	
	65.11.20 Viáticos y Otras Asignaciones	0.00	0.00	
	65.11.23 Combustible y Lubricantes	0.00	0.00	
	65.11.27 Servicio no Personales	0.00	0.00	
	65.11.30 Bienes de Consumo	0.00	0.00	
	65.11.32 Pasaje y Gastos de Transportes	0.00	0.00	
	65.11.33 Servicio de Consultoria	0.00	0.00	
	65.11.39 Otros Servicios de Terceros	0.00	0.00	
2 6 2 3 5 6	Costo de Construcción por Administración Directa - Otros			0.00
	AÑO 20... - META 0.... - RUBRO ..		0.00	
	AÑO 20...- META 0.... - RUBRO ...		0.00	
	Otros Servicios de Terceros.....	0.00		
	Alquiler de Bienes Muebles.....	0.00		
	Rendición de Caja Chica.....	0.00		
	Anticipo de Gastos	0.00		
2 6 2 3 99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS			
2 6 2 3 99 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS			0.00
	AÑO 20... - META 0... - RUBRO...	0.00	0.00	
2 6 8 1 4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			0.00
	AÑO 20.. - META 00..... - RUBRO	0.00	0.00	

TOTAL S/. -



ANEXO 01
BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO

(Expresado en Nuevos Soles)

CODIGO	AÑO	META	RUBRO	ESPECIFICA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	SALDO PRESUPUESTAL
					0	0		0	
TOTAL S/.					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: EL SALDO DE MATERIALES DE SER EL CASO DE LIQUIDACIÓN MIXTA (OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA)



ANEXO 04
(Expresado en Soles)

OBRA : 0

CODIGO : 0
META : 0
EJERCICIO : 0
MODALIDAD : 0
FTE. FTO. : 0

0

VALORIZACIÓN COSTO DE PRODUCCIÓN (A)

Elaboración de Expedientes Técnicos	S/.	0.00
Costo por Construcción por Contrata.		0.00
Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes		0.00
Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios		0.00
Costo de Construcción por Administración Directa - Otros		0.00
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS		0.00
GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		0.00
TOTAL (A) LIQUIDACIÓN FINANCIERA	S/.	0.00

VALORIZACIÓN STOCK DE ALMACEN (B)

Nº	AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	0	Según Anexo 03	0.00
TOTAL			S/. 0.00

VALORIZACIÓN DE SALDO DE MATERIALES (C)

Nº	AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	0	Según Anexo 02	0.00
TOTAL			S/. 0.00

RESUMEN DE GASTO FINAL DE OBRA

(A) VALORIZACIÓN COSTO DE PRODUCCIÓN (LIQUIDACION FINANCIERA)	0.00
(B) VALORIZACIÓN STOCK DE ALMACEN	0.00
(C) VALORIZACIÓN SALDO DE MATERIALES	0.00
COSTO REAL DE LA OBRA	S/. 0.00



ANEXO 05
RESUMEN PORCENTUAL DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA
 (Expresado en Soles)

OBRA : 0
 CODIGO : 0
 META : 0
 EJERCICIO : 0
 MODALIDAD N 0
 FTE. FTO. : 0

0

ESP.	DESCRIPCIÓN	%	TOTAL
2.6.8.1.3.1.	Elaboración de Expedientes Técnicos	#¡DIV/0!	0.00
2.6,2,3,5.3.	Costo por Construcción por Contrata.	#¡DIV/0!	0.00
2.6,2,3,5,4,	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	#¡DIV/0!	0.00
2.6,2,3,5,5,	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	#¡DIV/0!	0.00
2.6,2,3,5,6,	Costo de Construcción por Administración Directa - Otros	#¡DIV/0!	0.00
2.6.2.3.99.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTI	#¡DIV/0!	0.00
2.6.8.1.4.3.	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	#¡DIV/0!	0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN FINANCIERA		#¡DIV/0!	-



ANEXO 06
RESUMEN PORCENTUAL DEL GASTO FINAL DE LA OBRA
 (Expresado en Soles)

OBRA : 0

CODIGO : 0
 META : 0
 EJERCICIO : 0
 MODALIDAD : 0
 FTE. FTO : 0

0

ESP.	DESCRIPCIÓN	%	TOTAL
2.6.8.1.3.1.	Elaboración de Expedientes Técnicos	#¡DIV/0!	-
2,6,2,3,5.3.	Costo por Construcción por Contrata.	#¡DIV/0!	-
2,6,2,3,5,4,	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	#¡DIV/0!	-
2,6,2,3,5,5,	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	#¡DIV/0!	-
2,6,2,3,5,6,	Costo de Construcción por Administración Directa - Otros	#¡DIV/0!	0.00
2.6.2.3.99.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTR	#¡DIV/0!	0.00
2.6.8.1.4.3.	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	#¡DIV/0!	0.00
TOTAL PORCENTUAL DEL GASTO FINAL DE LA OBRA		#¡DIV/0!	S/. 0.00



ANEXO 07
RESUMEN DEL GASTO FINAL DE LA OBRA
(Expresado en Soles)

OBRA : 0

CODIGO : 0

META No

EJERCICIO : 0

MODALIDAD : 0

FTE. FTO : 0

0

Nº	DESCRIPCIÓN	GASTO FINAL DE OBRA	
1	EJECUCIÓN FINANCIERA	S/. 0.00	S/. 0.00
		- EJECUCIÓN FINANCIERA	0.00
		- SALDO DE MATERIALES SEGÚN ANEXO 02 (-)	0.00
		- STOCK DE ALMACEN SEGÚN ANEXO 03 (+)	0.00
GASTO FINAL DE OBRA		S/.	0.00



ANEXO 08
RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

(Expresado en Soles)

OBRA : 0
 CODIGO : 0
 META : 0
 EJERCICIO : 0
 MODALIDAD : 0
 FTE. FTO : 0

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2	Gastos Presupuestados	
2.6	Adquisición de Activos no Financieros	
2.6.2	Otros Gastos de Activos no Financieros	
2.6.2.3	Otros Gastos de Activos no Financieros	
2.6.2.3.2	Elaboración de Expedientes Técnicos	
2.6.8.1.3.1.	Elaboración de Expedientes Técnicos DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS: Comprobantes de Pago N°: 8285 (2007)	0.00
2,6,2,3,5,3.	Costo por Construcción por Contrata. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS: Comprobantes de Pago N°: -	0.00
2,6,2,3,5,4,	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes Comprobantes de Pago, O/C, PECOSA N°: -	0.00
2,6,2,3,5,5,	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios Comprobantes de Pago, O/C, PECOSA N°: -	0.00
2,6,2,3,5,6,	Costo de Construcción por Administración Directa - Otros Comprobantes de Pago, O/C, PECOSA N°: -	0.00
2.6.2.3.99.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS Comprobantes de Pago, O/C, PECOSA N°: -	0.00
2.6.8.1.4.3.	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS Comprobantes de Pago, O/S N°: -	0.00
TOTAL DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA		0.00



ANEXO 09
2.6.8.... INVERSIONES - APLICACIONES DIRECTAS - SERVICIO DE CONSULTORIA

OBRA 0
#iREFI

CODIGO 0
META 0
EJERCICIO 0
MODALIDAD 0.00
FTE. FTO. 0

CONTRATO

FECHA	C/P	O/S	INF. CONFORMIDA D	EXP. SIAF	RXH	RUC	RAZON SOCIA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UND. MED.	P. UNIT.	PARCIAL	TOTAL
AÑO 20... - META 0.... - RUBRO...	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: LAS ESPECIFICAS DE GASTOS SEGÚN CORRESPONDAN



ANEXO 10

DISGREGADO DE SERVICIOS

2.6.2.3.5.... COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

FECHA	C/P	EXP SIAF	META	RB	RUBRO	FACTURA	INF. CONFOR.	RAZON SOCIAL	ESPECIFICA	UND. CA MED.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	PARCIAL	TOTAL
		AÑO 200.. - META 0... - RUBRO ...												0.00
		AÑO 20.... - META 0... - RUBRO												0.00
		AÑO 20... - META 00... - RUBRO ...												0.00
												TOTAL	0.00	

NOTA: LAS ESPECIFICAS DE GASTOS SEGUN CORRESPONDAN



ANEXO 10.2
DESEMBOLSO
(Expresado en Soles)

OBRA :
0
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
MODALIDAD DE EJECUCION :
EJERCICIO :

CONTRATISTA :
MONTO CONTRACTUAL :

CON IGV
SIN IGV

FECHA	C/P	ESPECIFICA	DESCRIPCION	PAGO A CTA	TOTAL S/.
			POR ADELANTO DIRECTO		
			POR ADELANTO DE MATERIA		-
			Valorización 01		-
			Valorización 02		-
			Valorización 03		-
			Valorización 04		-
			Valorización 05		-
			Valorización 05		-
			Valorización 06		-
			Valorización 06		-
					-



LIQUIDACIÓN FINANCIERA



ANEXO 10.3
CONTRATOS Y REEMBOLSO
(Expresado en Soles)

OBRA :
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
 MODALIDAD DE EJECUCION :
 EJERCICIO :
 META #REFI :
 0 :
 MONTO CONTRACTUAL CON IGV
 SIN IGV

DETALLE	VALOR SIN IGV	VALOR IGV	TOTAL
VALOR DE CONTRATADO		-	-
APROBADA CON		-	-
TOTAL	-	-	-
REEMBOLSO			
POR ADELANTO DIRECTO		-	-
POR ADELANTO DE MATERIALES		-	-
VAL N° 01		-	
VAL N° 02		-	
VAL N° 03		-	
VAL N° 04		-	
VAL N° 05		-	
VAL N° 06		-	
VAL N° 07		-	
ADIC N° 01		-	
TOTALES REEMBOLSOS/.	-	-	-



ANEXO 10.4
SALDO POR AMORTIZAR
(Expresado en Soles)



OBRA :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 0
MODALIDAD DE EJECUCION :
EJERCICIO :
META :
CONTRATISTA :
MONTO CONTRACTUAL :



CON IGV
SIN IGV

FECHA	C/P	CODIGO	DESCRIPCION	DESEMBOLSADO (a)	VALORIZACION (b)	REINTEGRO POR VAL-DESEMBL. (b) - (a)	REAJUSTES Y OTROS	SALDO POR AMORTIZAR DE ADELANTOS
			POR ADELANTO DIRECTO	S/.				S/.
			POR ADELANTO DE MATERIALES					
			Valorización 01				-	
			Valorización 02				-	
			Valorización 03				-	
			Valorización 04				-	
SUB TOTAL								
TOTAL								



ANEXO 06
AMORTIZACIONES DE ADELANTOS MATERIALES
 (Expresado en Soles)

OBRA :
 0
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
 MODALIDAD DE EJECUCION :
 EJERCICIO :
 META META :
 0
 MONTO CONTRACTUAL CON IGV
 0 SIN IGV

POR ADELANTO DIRECTO

SIN IGV - CON IGV - 100.00%

VAL N°	VAL. INGLUIDO IGV	ADELANTO	AMORTIZACION CON IGV	TOTAL AMORTIZACION	SALDO	FECHA	C/P.	CHEQUE
01	-	-	-	-	-			
02	-	-	-	-	-			
03	-	-	-	-	-			
04	-	-	-	-	-			
05	-	-	-	-	-			
05	-	-	-	-	-			
06	-	-	-	-	-			
07	-	-	-	-	-			
TOTAL	-	-	-	-	-			
		SALDO DEL ADELANTO DIRECTO				-		
	TOTAL	-	-	-	-			



ANEXO 11

BIENES

2.6.2.3..... COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES

FECHA	C/P	EXP SIAF	META	RUBRO	RUBRO COMPRA	RUC	RAZON SOCIAL	ESPECIFICA	UND. MED.	CANT	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	PARCIAL	TOTAL
20..	META 0....	- RUBRO ...												0.00
														0.00
											TOTAL		0.00	



ANEXO 13
OTROS

2.6.2,3,5,.... COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA-OTROS

FECHA	N°	EXP. SIAF	N°	META	RUC	RAZON SOCIAL	ESPECIFICA	UND. MED.	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	PARCIAL	TOTAL
AÑO 20...	META 0....	- RUBRO ..										0.00	0.00
												0.00	
												0.00	
												0.00	
												0.00	
												0.00	0.00
total												-	



ANEXO 14
SERVICIOS

2.6.2.3.99.... COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS

FECHA	N° C/P	EXP. SIAF N°	RUC	RAZON SOCIAL	ESPECIFICA	UND. MED.	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	PARCIAL	TOTAL
AÑO 20... - META 0... - RUBRO...											
										total	



ANEXO 15

DISGREGADO DE SERVICIOS

2.6.8.1.4..... GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	C/P	EXP SIAF	ORDEN SERVICIO	META	RUBRO	RUC	RAZON SOCIAL	ESPECIFICA	UND. MED.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	PARCIAL	TOTAL
AÑO 20.. - META 00..... - RUBRO													
													0.00
													0.00
											TOTAL	0.00	



ANEXO 15

ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS
2.6.3.2.9.99, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTROS INSTALACIONES

FECHA	N° C/P	EXP. SIAF	N° O/C	PECOSA Y FECHA	RUC	RAZON SOCIAL	ESPECIFICA	UND. MED.	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	PARCIAL	TOTAL
AÑO 20....													0.00
total												-	

